

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Departamento de Salud.

PARRAL,

25 Jun 2012

DECRETO EXENTO N° 3202 /

VISTOS:

- 1).- El DFL N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.
- 2).- El Decreto alcaldicio N° 756, que aprueba el presupuesto para el año 2012 del Departamento de Salud Municipal de Parral.
- 3).- El Decreto N° 1.378 del 1992 del Ministerio de Hacienda.
- 4).- La póliza de fianza numero 256355, tomada por don Sofía Del Carmen Muñoz Sepúlveda ante HDI Seguros, en favor de la Contraloría General de la Republica.
- 5) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONDIDERANDO:

- 1.- **Que**, para los efectos de pagar en efectivo la compra de los Talonarios de Licencias Médicas, se hace necesario la creación de un fondo fijo Municipal por la suma de cuarenta y cuatro mil novecientos sesenta y cinco pesos (\$44.965.-).-
- 2.- **Que**, la funcionaria doña **Sofía Del Carmen Muñoz Sepúlveda**, contrato póliza de fianza N° 256355 ante HDI Seguros, a favor de la Contraloría General de la República.-

DECRETO

- 1.- **AUTORIZASE**, la creación del fondo fijo Municipal, por la suma de cuarenta y cuatro mil novecientos sesenta y cinco pesos (\$44.965.-), para efectuar el pago en efectivo de la compra de Talonarios de Licencias Médicas para los Profesionales Médicos, Odontólogos, y Matronas del Departamento de Salud de Parral, gastos inherentes a los conceptos comprendidos en el Subtítulo 22 “Bienes y Servicio de Consumo”, según presupuesto del Departamento de Salud, año 2012.-

2.- ESTABLECESE, que el fondo fijo debe ser administrado por la Sra. **SOFIA DEL CARMEN MUÑOZ SEPULVEDA**, Cédula Nacional de Identidad N° 12.142.323-5, quien debe ajustarse a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 1222 de 1987, del Ministerio de Hacienda, de fecha 31 de diciembre del año 1987 publicado en el Diario Oficial de fecha 22 de octubre del año 1988.

2.- ESTABLÉCESE, que el fondo deber ser repuesto previa rendición de cuenta documentada dentro de un plazo de 60 días a contar de esta fecha.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



DORIS DURÁN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

IUE/ARC/VRB/ifc
DISTRIBUCIÓN

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Archivo Finanzas
- 3.- Interesado
- 4.- Archivo